



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE
DISEÑO

FACULTAD DE DISEÑO

Secretaría de Extensión

Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social
Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Facultad de Diseño Programa de Prácticas Profesionales

LICENCIATURA EN DISEÑO ACREDITADA POR COMAPROD | MAESTRÍA EN IMAGEN, ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD PNPC | ESPECIALIDAD EN DISEÑO EDITORIAL
PNPC | ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO, ENCUADRE | ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE DISEÑO
INDUSTRIAL DI-INTEGRA

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa; C.P. 62209, Cuernavaca, Mor.
Tel. (777) 329.7000, Ext. 2195 diseño.practicas@uaem.mx



Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE
DISEÑO

FACULTAD DE DISEÑO

Secretaría de Extensión

Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social
Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial

ÍNDICE

Presentación	4
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO	5
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Definición de Práctica Profesional	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Características de las Prácticas Profesionales	5
CAPÍTULO II	6
LOS PARTICIPANTES	6
De los participantes	6
CAPÍTULO III	8
LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	8
De los convenios	8
De los programas o proyectos para prestación de Prácticas Profesionales	8
De las solicitudes de los estudiantes de Prácticas Profesionales	9
De las responsabilidades de los escenarios	9
CAPÍTULO IV	10
EL PROCEDIMIENTO	10
De la inscripción.	10
De la presentación	11
Del seguimiento y evaluación	11
De la acreditación y terminación	11
CAPÍTULO V	12
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	12
De los Derechos de los Estudiantes	12
De las Obligaciones de los Estudiantes	13
CAPÍTULO VI	14
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESCENARIOS	14
De los Derechos de los Escenarios	14
De las Obligaciones de los Escenarios	14
CAPÍTULO VII	15
DE LAS SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES	15
CAPÍTULO VIII	16
DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ESCENARIOS	16
CAPÍTULO IX	16
TRANSITORIOS	16
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS POSGRADOS DE LA FACULTAD DE DISEÑO	17
CAPÍTULO I	17
DISPOSICIONES GENERALES	17

LICENCIATURA EN DISEÑO ACREDITADA POR COMAPROD | MAESTRÍA EN IMAGEN, ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD PNPC | ESPECIALIDAD EN DISEÑO EDITORIAL
PNPC | ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO, ENCUADRE | ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE DISEÑO
INDUSTRIAL DI-INTEGRA

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa; C.P. 62209, Cuernavaca, Mor.
Tel. (777) 329.7000, Ext. 2195 diseño.practicas@uaem.mx

2



Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Secretaría de Extensión

FACULTAD DE
DISEÑO

Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social
Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial

Definición de Práctica Profesional	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	17
Características de las Prácticas Profesionales	18
CAPÍTULO II	18
LOS PARTICIPANTES	18
De los participantes	18
De las funciones	20
CAPÍTULO III	21
LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	21
De los convenios	21
De los programas o proyectos para prestación de Prácticas Profesionales	21
De las solicitudes de los estudiantes de Prácticas Profesionales	21
De las responsabilidades de los escenarios	21
CAPÍTULO IV	21
EL PROCEDIMIENTO	21
De la inscripción.	21
De la presentación	22
Del seguimiento y evaluación	23
De la acreditación y terminación	23
CAPÍTULO V	24
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	24
De los Derechos de los Estudiantes	24
De las Obligaciones de los Estudiantes	24
CAPÍTULO VI	24
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESCENARIOS	24
De los Derechos de los Escenarios	24
De las Obligaciones de los Escenarios	24
CAPÍTULO VII	24
DE LAS SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES	24
CAPÍTULO VIII	25
DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ESCENARIOS	25
CAPÍTULO IX	25
TRANSITORIOS	25

Presentación

En este documento se presenta el Programa de Prácticas Profesionales de la Facultad de Diseño, con el fin de actualizar los lineamientos y el procedimiento para la operatividad de las prácticas profesionales. El primer documento aprobado por el Consejo Técnico fue en agosto de 2016, sin embargo, es necesario reformarlo para dar respuesta a las necesidades de la Facultad, los escenarios y los estudiantes.

La realización de las prácticas profesionales permite que los alumnos desarrollen habilidades, destrezas, valores, aptitudes y actitudes para enfrentarse y solucionar problemáticas reales que enfrentarán el ejercicio de su profesión en los diferentes ámbitos laborales y así adquirir la experiencia que les permitirá acceder al mercado laboral en el área del diseño.

La formación profesional de los estudiantes y su práctica profesional requieren un marco normativo y administrativo que contribuya al adecuado desarrollo del proceso de formación integral de los estudiantes; en este sentido, este documento pretende ser una guía para todos los actores implicados, permitiendo así el cumplimiento de las actividades relacionadas con la realización de las prácticas profesionales de la Facultad de Diseño y con su adecuada ejecución.

El Reglamento del Programa de Prácticas Profesionales, contempla su definición, objetivos, la naturaleza, las características, los implicados, los requisitos, los procedimientos, el seguimiento y evaluación, los derechos y obligaciones y sanciones que involucran a todos los actores de las prácticas profesionales.

PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Definición de Práctica Profesional

La práctica profesional es la actividad de carácter formativo que combina los conocimientos teóricos adquiridos por el estudiante con los aspectos prácticos de la realidad profesional actual, para coadyuvar al desarrollo de habilidades y competencias que le permitan solucionar las situaciones y problemáticas que enfrentará el ejercicio de su profesión en los diferentes ámbitos laborales del diseño.

Objetivo General

Contribuir a la formación profesional e integral del estudiante al vincularlo con los sectores productivos, públicos, privados, así como institutos o centros de investigación del estado. En este sentido, se prevé la colaboración con las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como Centros de Investigación de la UNAM; no dejando de lado la oportunidad de vincular al estudiante con escenarios que se encuentren establecidos a Nivel Nacional o Internacional. Esto último permitirá al estudiante que solicite movilidad académica la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en el aula en situaciones prácticas reales del ámbito profesional del diseño.

Objetivos Específicos

Gestionar espacios para la vinculación de los estudiantes con los diferentes sectores productivos, públicos y privados, así como los institutos o centros de investigación del estado, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM e incluso espacios nacionales e internacionales para aquellos que soliciten movilidad puedan realizar sus prácticas profesionales.

Promover en el estudiante el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan diagnosticar, planear, evaluar, intervenir y solucionar problemáticas en el entorno social o de investigación.

Características de las Prácticas Profesionales

- a) Las prácticas profesionales atenderán las características del perfil de egreso del programa educativo al que se encuentre inscrito el estudiante y será una actividad de carácter obligatorio, temporal y requisito de permanencia con créditos.

- b) El arranque de las prácticas profesionales podrá ser al inicio del 6° semestre y como límite deberán completarse al finalizar el séptimo semestre.
- c) La duración de las prácticas profesionales en ningún caso podrá ser menor a 200 horas y deberá realizarse en un máximo de un año.
- d) En ningún caso esta actividad sustituirá la realización del Servicio Social.
- e) Las prácticas profesionales serán de tiempo parcial y se ajustarán a los horarios y días disponibles de los estudiantes y de los sectores productivos, públicos y privados, así como los institutos o centros de investigación del estado, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM e incluso espacios nacionales e internacionales para que aquellos que soliciten movilidad puedan realizar sus prácticas profesionales.
- f) Los estudiantes deben dar prioridad a los horarios de sus clases sobre la de sus prácticas profesionales.
- g) La realización de las prácticas profesionales no generará derechos ni obligaciones de tipo laboral, queda establecido que no es una relación obrero - patronal.

CAPÍTULO II LOS PARTICIPANTES

De los participantes

- a. Los actores que participarán en el programa de prácticas son:
 - I. Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social, así como la Secretaría de Extensión, ambas de la Facultad de Diseño, serán las áreas responsables de la implementación y coordinación de las Prácticas Profesionales.
 - II. Escenario de Prácticas Profesionales: sectores productivos, públicos y/o privados, así como los institutos o centros de investigación de Morelos; priorizando las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM. No omitiendo aquellos escenarios que se encuentren a nivel nacional o internacional considerando que aquel estudiante que solicite movilidad pueda tener un espacio para insertarse en ellos.
 - III. Practicantes: estudiantes de sexto o séptimo semestre que se encuentren inscritos en la Facultad de Diseño que deberán de cumplir con los requisitos solicitados por la Facultad y por los escenarios correspondientes.
- b. Los responsables que regularán el desarrollo, seguimiento y evaluación de las Prácticas Profesionales son:
 - I. Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.
 - II. Dirección de la Facultad de Diseño.
 - III. La Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño.
 - IV. La Jefatura de Prácticas Profesionales de la Facultad de Diseño.

De las funciones

- a. Las funciones del Consejo Técnico:
 - I. Determinar en conjunto con la Dirección, la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, las necesidades para la elaboración de convenios con instituciones de los diferentes sectores para el desarrollo de prácticas profesionales.
 - II. Revisar y someter a aprobación del Consejo Técnico este reglamento cuando así se requiera, así como los asuntos que este reglamento le designe.
 - III. Aquellos que se requieran como casos extraordinarios.
- b. Las funciones de la Dirección de la Facultad de Diseño:
 - I. Supervisar la asignación de Estudiantes a los escenarios de Prácticas Profesionales.
 - II. Determinar en conjunto con la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño las necesidades de convenios según sea pertinente para la Facultad de Diseño.
- c. Las funciones de la Secretaría de Extensión son:
 - I. Evaluar en conjunto con la Dirección y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, y en su caso aprobar las solicitudes para la apertura de escenarios de prácticas profesionales.
 - II. Asignar la inscripción de los estudiantes a los diferentes escenarios de prácticas profesionales.
 - III. Modificar, suspender o cancelar escenarios de prácticas profesionales, previa junta con la Dirección de la Facultad de Diseño.
- d. Las funciones de la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social son:
 - I. Coordinar y supervisar las actividades del Programa de Prácticas Profesionales.
 - II. Recibir las solicitudes de apertura de escenario y canalizarlas para su autorización a la Dirección de la Facultad de Diseño.
 - III. En conjunto con la Secretaría de Extensión y la Dirección de la Facultad de Diseño, asignar escenarios de prácticas profesionales a los estudiantes de la Facultad de Diseño.
 - IV. Revisar y opinar sobre la asignación de los estudiantes a los escenarios de prácticas profesionales.
 - V. Elaborar la carta de presentación y el formato de asignación para los estudiantes que iniciaran sus prácticas profesionales.
 - VI. Dar seguimiento al practicante en la inscripción, desarrollo y conclusión de la práctica profesional.
 - VII. Elaborar la carta de terminación de las prácticas profesionales cuando el estudiante concluya su proceso entregando los documentos probatorios pertinentes.

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán revisados por la Dirección en conjunto con la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social para presentarse en su caso a resolución ante el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.

CAPÍTULO III LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

De los convenios

- I. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de las instancias correspondientes celebrará los convenios interinstitucionales con los sectores productivos, públicos, privados, así como los institutos o centros de investigación del estado, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM. No omitiendo aquellos escenarios que se encuentren a nivel nacional o internacional, para la apertura de escenarios de prácticas.
- II. La Dirección de la Facultad de Diseño en coordinación con la Secretaría de Extensión, realizará acuerdos específicos de colaboración con los sectores productivos, públicos, privados, así como los institutos o centros de investigación de Morelos, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM. No omitiendo aquellos escenarios que se encuentren a nivel nacional o internacional, para la realización de las prácticas profesionales. Esta última se encargará de los trámites necesarios para cumplir con dicho procedimiento ante las instancias correspondientes.

De los programas o proyectos para prestación de Prácticas Profesionales

- I. Los escenarios deberán contar con al menos un programa o proyecto definido el cual plasmarán en el formulario de registro que la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social le haga llegar, donde se les solicitará el llenado de información que incluye datos generales de quien será el responsable de las Prácticas Profesionales en dicho escenario, así como la información correspondiente a la unidad académica, institución o empresa según sea el caso. De cumplirse con todos los requisitos se realizará la apertura de dicho escenario.
- II. Los estudiantes que obtengan los promedios más altos al momento de iniciar el periodo de las prácticas profesionales serán quienes obtendrán por mérito académico la elección de su escenario. En dado caso, la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social, será la encargada de notificar a dichos estudiantes y convocará a una reunión presencial o virtual en la cual definirán el lugar que ellos elijan para el desarrollo de sus Prácticas Profesionales. En caso de que dichos estudiantes no acudan o no estén capacitados para la elección por diversas causas, serán asignados sus escenarios.
- III. Los estudiantes que no se encuentren dentro de los mejores promedios serán asignados por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social en coordinación con la Secretaría de Extensión y bajo la supervisión de la Dirección, todas de la Facultad de Diseño, a escenarios con base en su área disciplinar, así como al desarrollo de proyectos o actividades definidas previamente y con base en la información entregada por los escenarios. Dichas asignaciones serán entregadas en fechas específicas que se notificarán previamente a los estudiantes. La información podrá ser entregada vía correo electrónico, cita virtual o presencial.

- IV. Los programas o proyectos registrados deberán contar con un responsable que se haga cargo del seguimiento de los practicantes asignados y será el vínculo de comunicación entre el escenario y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño.
- V. El responsable del escenario se encargará del seguimiento del estudiante dentro del desarrollo de sus Prácticas Profesionales y será quien le proporcionará todos los documentos requeridos durante el proceso y la finalización de las prácticas profesionales. Dicho responsable deberá firmar los reportes correspondientes.
- VI. El escenario puede considerar, en su caso y decidir el otorgamiento de estímulo económico para los alumnos asignados para la realización de Prácticas Profesionales en el escenario.

De las solicitudes de los estudiantes de Prácticas Profesionales

- I. Los escenarios que requieran de prestantes de prácticas profesionales deberán de llenar el formulario con todos los requisitos solicitados, estipulando el área, proyecto y actividades en las que los estudiantes se desarrollarán, asimismo deberán entregar la información en tiempo y forma para ser analizada por la Dirección y la Secretaría de Extensión, en conjunto con la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, con el fin de considerar la apertura de dicho escenario.
- II. El escenario deberá indicar en su solicitud, el número de practicantes requeridos, así como los días y horarios en los cuales los practicantes podrán realizar sus prácticas profesionales, sin exceder un máximo de 12 horas a la semana y manifestando flexibilidad para que los practicantes den prioridad a los horarios de clases.

De las responsabilidades de los escenarios

- I. Contar con un programa o proyecto en el cual se inserte el estudiante de Prácticas Profesionales y que este acuerdo al área disciplinar del estudiante.
- II. Garantizar un trato digno y respetuoso a los prestantes de prácticas profesionales.
- III. Facilitar el seguimiento y evaluación a las 100 horas de que el alumno esté realizando la práctica profesional; dicho seguimiento se realizará en conjunto con la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño y debe estar firmado por el responsable del escenario.
- IV. Proporcionar la información requerida por las autoridades de la Facultad de Diseño.
- V. Salvaguardar la integridad de los estudiantes que se encuentren realizando prácticas profesionales.
- VI. Respetar la normatividad universitaria en su conjunto, en particular la de la realización de Prácticas Profesionales.
- VII. Notificar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.

CAPÍTULO IV EL PROCEDIMIENTO

De la inscripción.

- I. Los estudiantes podrán iniciar sus prácticas profesionales cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser estudiante de la Facultad de Diseño.
 - b. Estar debidamente inscritos en sexto o séptimo semestre.
 - c. Tener vigente y en orden su seguro facultativo o en su caso la renuncia correspondiente y mostrar que cuenta con seguro médico.
 - d. Tener disponibilidad de tiempo para cubrir el horario establecido por el escenario, mínimo 12 horas a la semana, dando prioridad al horario de clases.
 - e. Llenar y entregar el Formato de Solicitud de Inscripción al Programa de Prácticas Profesionales en los periodos establecidos por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Sociales. La modalidad de la entrega de la documentación correspondiente será determinada por dicha jefatura en cada periodo y deberá ser respetada y cumplida por los estudiantes.
 - f. En caso de que los estudiantes no cumplan con la documentación requerida, los requisitos consignados en este reglamento o las fechas establecidas para la inscripción deberán esperar al próximo periodo.
- II. A los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior de este reglamento, se les proporcionará el Formato de Asignación al Escenario con la información correspondiente.
- III. Los estudiantes serán notificados por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño respecto a la fecha, horarios y modalidad en las que se les entregarán las asignaciones de escenarios. En el caso de los estudiantes con excelencia académica, se les notificará la fecha, la hora y modalidad en la cual podrán elegir su escenario.
- IV. La Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño será la encargada de notificar vía correo electrónico a los escenarios los datos de los practicantes asignados, así como el periodo en el cual acudirán a sus prácticas.
- V. El estudiante acudirá a entrevista al escenario elegido. En caso de ser aceptado deberá entregar el Formato de presentación a entrevista, con la firma y sello de la unidad receptora a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño en el transcurso de la primera semana después de la fecha de su entrevista.
- VI. La Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño elaborará la Carta de presentación del estudiante y el Formato de asignación para presentarlos y entregarlos en el escenario para recabar firmas y sellos, y regresarlos a dicha jefatura en la Facultad de Diseño en el transcurso de una semana después de que se le hayan entregado al practicante.

De la presentación

- I. El estudiante deberá presentarse en el escenario en la primera semana a partir de la fecha de inicio de las Prácticas Profesionales, una vez designado por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño.
- II. Durante la primera semana, el estudiante deberá llenar el Formato de Aceptación, en el cual describirá las actividades que desempeñará durante sus Prácticas Profesionales, mismas que serán acordadas con el responsable del escenario.
- III. El practicante, deberá registrar su asistencia al escenario a través del Formato de Registro de Asistencias para comprobar el número de horas realizado durante su estancia en el escenario. Será su responsabilidad salvaguardarlo y entregarlo a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño en caso de que le sea requerido o en caso de solicitud de cambio de escenario para que le sean reconocidas las horas ya realizadas. En caso contrario, la Facultad de Diseño no se hace responsable de reconocer las horas realizadas sin soporte documental.

Del seguimiento y evaluación

- I. El estudiante deberá de entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, el informe parcial al terminar las primeras 100 horas, esto para facilitar el seguimiento a las actividades que realizará durante las Prácticas Profesionales en el periodo asignado.
- II. Al término de las 200 horas, el estudiante deberá de entregar en los plazos designados, el Informe Final de sus Prácticas Profesionales, así como el Formato de Evaluación y la Carta de Terminación, mismas que entregarán debidamente requisitados, firmados y sellados por el responsable del escenario y en su caso por el estudiante.
- III. En caso de que el estudiante no pueda continuar con las Prácticas Profesionales, deberá entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño el Formato de Registro de Asistencias, una bitácora de actividades, así como todos los documentos probatorios que sustenten el trabajo realizado durante el periodo de su estancia en las Prácticas Profesionales. En caso de no hacerlo, el estudiante será acreedor a una sanción, misma que está estipulada en el Capítulo VII Fracción VII del presente reglamento.

De la acreditación y terminación

- I. Al término de las Prácticas Profesionales, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos para concluir su proceso:
 - a. Formato de Informe Final, el cual contendrá una descripción de las actividades que realizó durante el periodo de sus Prácticas Profesionales.
 - b. Formato de Evaluación, el cual deberá estar firmado y sellado por el responsable del escenario de Prácticas Profesionales.

- c. Carta de Terminación expedida por el escenario de las Prácticas Profesionales con el número de horas totales que realizó el estudiante, también firmado y sellado.
- II. Todos los documentos tienen una vigencia de 3 meses naturales contados a partir de su fecha de emisión, en caso contrario, el estudiante deberá actualizar la fecha de su documentación.
- III. La Jefatura de Prácticas y Servicio Social de la Facultad de Diseño, elaborará y entregará a la Jefatura de Servicios Escolares de la Facultad de Diseño la Constancia de Terminación de las Prácticas Profesionales una vez que el estudiante inicie el trámite de la primera etapa de su proceso de titulación.
- IV. El tiempo máximo en el que los estudiantes podrán terminar sus Prácticas Profesionales es de un año, entre el sexto y séptimo semestre.
- V. En caso de que el estudiante no realice sus Prácticas Profesionales en tiempo y forma, deberá solicitar al Consejo Técnico de la Facultad de Diseño su inscripción en el programa estableciendo las fechas en las que se compromete a realizarlo, considerando que tienen un máximo de 12 semestres para realizar todos los créditos del plan de estudios y deberán seguir pagando los servicios correspondientes a la universidad.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que quede inscrito en el Programa de Prácticas Profesionales adquirirá los siguientes Derechos y Obligaciones, mismos que deberá cumplir.

De los Derechos de los Estudiantes

- I. Ser asignado a un escenario de Prácticas Profesionales debidamente registrado en el Programa de la Facultad de Diseño. En caso de contar con promedio global mínimo de 9 y ser alumno regular, podrá elegir su escenario de Prácticas Profesionales.
- II. Realizar actividades de acuerdo con su área disciplinar dentro del escenario correspondiente.
- III. Ser atendido por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño para atender oportunamente cualquier situación que se presente en el escenario de Prácticas Profesionales, siempre y cuando cumpla con lo previsto en el Capítulo IV, inciso C, Fracción III del presente reglamento.
- IV. Solicitar el cambio de escenario de Prácticas Profesionales cuando éste incurra en faltas graves, por razones debidamente justificadas ya sea cambio de actividades que no correspondan a su área disciplinar, desaparición o cierre del escenario, o aquellas que a consideración del estudiante deban ser evaluadas por los responsables del Programa en la Facultad de Diseño.
- V. Solicitar su baja voluntaria del Programa de Prácticas Profesionales, si por alguna causa de fuerza mayor no puede cumplir con el mismo, deberá tener el Formato de Registro de Asistencias, una bitácora de actividades, así como todos los documentos probatorios que

sustenten el trabajo realizado durante el periodo de su estancia en las Prácticas Profesionales.

- VI. Solicitar la acreditación de las horas realizadas en caso de que el escenario interrumpa temporal o definitivamente las Prácticas Profesionales del estudiante, previa entrega del Formato de Registro de Asistencias, una bitácora de actividades, así como todos los documentos probatorios que sustenten el trabajo realizado durante el periodo de su estancia en las Prácticas Profesionales.
- VII. Recibir la Carta de Terminación de las Prácticas Profesionales por parte del escenario al finalizar su proceso.
- VIII. Entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño el original de los documentos probatorios que avalen sus Prácticas Profesionales.

De las Obligaciones de los Estudiantes

- I. Realizar sus Prácticas Profesionales de manera seria y formal, dirigiéndose con ética profesional y cumpliendo con las responsabilidades y actividades previamente acordadas con el escenario y registradas en el Formato de Aceptación.
- II. Cumplir con el compromiso, las responsabilidades y las actividades acordadas previamente con el escenario y registradas en el Formato de Aceptación.
- III. Cumplir puntualmente con el horario y los días establecidos y acordados con el escenario de Prácticas Profesionales, dando prioridad a sus horarios de clase.
- IV. Entregar reportes de actividades y todos los formatos requeridos por este reglamento a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, de acuerdo con las fechas y modalidades establecidas por esta última.
- V. Contar con vigencia de Derechos de un Sistema de Afiliación a la Seguridad Social o Seguro Médico.
- VI. Para los casos de Prácticas Profesionales nacionales e internacionales, presentar el Formato de Aceptación y la ficha de identificación del escenario en donde se realizarán las Prácticas Profesionales a nivel nacional o en el extranjero. En caso de que las IES utilicen distintos formatos, se aceptarán siempre y cuando contengan los mismos datos de los formatos de la Facultad de Diseño.
- VII. Cumplir con las disposiciones que se establecen en el presente reglamento.
- VIII. El estudiante deberá de dar prioridad a sus clases sobre el escenario de Prácticas Profesionales.
- IX. Entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño el original de los documentos y formatos probatorios que avalen sus Prácticas Profesionales.
- X. Los estudiantes deberán salvaguardar la integridad, la privacidad y observar confidencialidad de los trabajos que se realicen en los escenarios.
- XI. Los estudiantes deberán entregar por escrito cualquier solicitud, queja, requerimiento, o situación concerniente a su escenario de Prácticas Profesionales para que en su caso

sea considerado por las instancias correspondientes de la Facultad de Diseño, incluyendo al Consejo Técnico de la misma.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESCENARIOS

El escenario registrado tiene los siguientes derechos y obligaciones que deberá cumplir:

De los Derechos de los Escenarios

- I. Someter a evaluación para, en su caso, registrar los programas o proyectos pertinentes acorde a las áreas disciplinares con que cuenta la Facultad de Diseño.
- II. Solicitar el número de estudiantes que requieran para el desarrollo de los programas y proyectos registrados.
- III. Sugerir los horarios y días para la realización de Prácticas Profesionales, contemplando un máximo de 12 horas a la semana por practicante.
- IV. Entrevistar y en su caso aceptar a los estudiantes que cumplan con el perfil que solicitan.
- V. Solicitar la baja y/o cancelación de las Prácticas Profesionales del estudiante en caso de incumplimiento o por haber incurrido en una falta grave, situación que deberán notificar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño 3 días hábiles antes de notificar al estudiante.
- VI. Dar seguimiento estrecho a los estudiantes a su cargo que se encuentren realizando Prácticas Profesionales.
- VII. Solicitar la cancelación de su escenario mediante un escrito dirigido a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño.

De las Obligaciones de los Escenarios

- I. Someter a evaluación para, en su caso, registrar los programas y proyectos de acuerdo con el procedimiento establecido por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social en coordinación con la Secretaría de Extensión y la Dirección de la Facultad de Diseño.
- II. Los escenarios que realizan alguna actividad relacionada con servicios en el ámbito comercial y/o industrial, deberán de estar legalmente constituidos y demostrar su actividad empresarial, con un mínimo de cinco años.
- III. Es obligación del escenario salvaguardar la integridad de los estudiantes cuando se encuentren realizando Prácticas Profesionales en sus instalaciones o en cualquier modalidad.
- IV. Proporcionar al estudiante la información y herramientas necesarias para que pueda desarrollar apropiadamente sus Prácticas Profesionales. En caso de que se requiera uso de software especializado, el escenario será el responsable de las licencias de dicho software y del equipo de cómputo, de los periféricos y dispositivos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades del practicante.

- V. Permitir la supervisión y evaluación de los programas o proyectos que tengan registrados ante la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño.
- VI. El escenario de Prácticas Profesionales deberá informar por escrito a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño sobre cualquier incumplimiento con las actividades de los practicantes o de cambios de los responsables de la supervisión de los estudiantes y de los programas o proyectos.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

Le serán aplicables a los estudiantes al no cumplir con las obligaciones derivadas de su participación en el Programa de Prácticas Profesionales conforme a lo señalado en el presente reglamento:

- I. En caso de que el estudiante renuncie o abandone el escenario de Prácticas Profesionales por voluntad propia sin justificación y sin la debida notificación por escrito al escenario y a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, se cancelarán las horas realizadas de Prácticas Profesionales en dicho periodo. Deberá solicitar su inclusión en el Programa de Prácticas Profesionales en la siguiente convocatoria.
- II. En caso de que el estudiante renuncie o abandone por segunda ocasión su escenario asignado sin debida justificación y sin notificación por escrito a las instancias referidas en el inciso anterior, además de cancelarse las horas realizadas en dicho escenario, se someterá a evaluación y resolución del Consejo Técnico su expediente.
- III. En caso de que el estudiante no cumpla con las responsabilidades y actividades acordadas con el escenario y establecidas en su Formato de Aceptación sin justificación debida, se suspenderán sus Prácticas Profesionales y se cancelarán las horas que haya realizado en dicho escenario, debiendo solicitar su ingreso al programa en la siguiente convocatoria.
- IV. En caso de registrar una reiterada inasistencia, se cancelarán las horas realizadas en el escenario, debiendo solicitar su ingreso al programa en la siguiente convocatoria.
- V. En caso de observarse actitud no profesional ni ética en el desempeño de sus actividades, se suspenderán las Prácticas Profesionales, debiendo solicitar su ingreso al programa en la siguiente convocatoria.
- VI. En caso de no concluir con los trámites y procedimientos en tiempo y forma establecidos en el presente reglamento, no se liberarán las Prácticas Profesionales hasta que la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social en conjunto con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño determinen las acciones a realizarse para la regularización del expediente del estudiante.
- VII. En caso de realizar actos que violen los reglamentos universitarios o de los escenarios, se turnará el asunto al Consejo Técnico de la Facultad de Diseño para su resolución.
- VIII. En caso de incurrir en lo suscrito en las Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de este capítulo, al estudiante no se le permitirá realizar sus Prácticas Profesionales hasta haber cumplido un año de su primer proceso de inscripción, no omitiendo que es necesario que cumpla con los requisitos universitarios para seguir siendo estudiante vigente, que debe

considerar un máximo de 12 semestre para terminación de créditos del plan de estudios y seguir pagando servicios a la universidad.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ESCENARIOS

El escenario que al recibir practicantes incurra en alguna de las siguientes infracciones, será sancionado con la cancelación definitiva y el retiro inmediato de los practicantes, sin posibilidad de registrarse en al menos cinco años:

- I. Modificar o cancelar el programa o proyectos registrados sin notificar y tener el aval de la Facultad de Diseño.
- II. Asignar al practicante otro tipo de actividades que no sean pertinentes a su área disciplinar y para su formación profesional.
- III. No cumplir con las actividades especificadas en el programa registrado y/o en el Formato de Aceptación.
- IV. Cuando las actividades asignadas vulneren la integridad de los estudiantes, los valores, principios y objetivos del Programa de Prácticas Profesionales, la Facultad de Diseño y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- V. No realizar los trámites necesarios solicitados por el Programa de Prácticas Profesionales en cuanto a registro, seguimiento y evaluación de estas.
- VI. Poner en riesgo de cualquier modo a los practicantes.
- VII. Solicitar a los practicantes la violación de Derechos de Autor y Propiedad Industrial debidamente registrados y la realización de materiales u objetos que contradigan los valores éticos de la Facultad de Diseño y/o falten al respeto a los Derechos Humanos.

CAPÍTULO IX TRANSITORIOS

- I. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.
- II. Los aspectos no contemplados por el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.

PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS POSGRADOS DE LA FACULTAD DE DISEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Definición de Práctica Profesional

La práctica profesional es la actividad de carácter formativo que combina los conocimientos teóricos adquiridos por el estudiante con los aspectos prácticos de la realidad profesional actual, para coadyuvar al desarrollo de habilidades y competencias que le permitan solucionar las situaciones y problemáticas que enfrentará el ejercicio de su profesión en los diferentes ámbitos laborales del diseño. En el caso de la Especialidad en Diseño Editorial, la práctica profesional funciona como parte de las estrategias de vinculación para que el estudiante se inserte en la vida académica y cultural, al tiempo que ejercen las competencias, habilidades y conocimientos adquiridos en el transcurso de sus estudios de la EDE.

Objetivo General

Contribuir a la formación profesional e integral del estudiante al vincularlo con los sectores productivos, públicos, privados, así como institutos o centros de investigación. En este sentido, se prevé la colaboración con las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como Centros de Investigación de la UNAM; no dejando de lado la oportunidad de vincular al estudiante con escenarios que se encuentren establecidos a Nivel Nacional o Internacional. Esto último permitirá al estudiante que solicite movilidad académica la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en el aula en situaciones prácticas reales del ámbito profesional del diseño.

Objetivos Específicos

Gestionar espacios para la vinculación de los estudiantes con los diferentes sectores productivos, públicos y privados, así como los institutos o centros de investigación, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM e incluso espacios nacionales e internacionales para aquellos que soliciten movilidad puedan realizar sus prácticas profesionales.

Promover en el estudiante el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan investigar, analizar y sintetizar información para su representación gráfico-visual y solucionar problemáticas en el entorno social o de investigación.

Características de las Prácticas Profesionales

- a) Las prácticas profesionales atenderán las características del perfil de egreso del programa educativo al que se encuentre inscrito el estudiante y será una actividad de carácter obligatorio y temporal.
- b) Para la Especialidad en Diseño Editorial, las prácticas profesionales implican actividades vinculatorias con el área disciplinar, mediante la aplicación de los conocimientos aprendidos en proyectos editoriales.
- c) El arranque de las prácticas profesionales será decidido mediante la resolución de la Comisión Académica con base en los resultados del proceso de selección; esta determinará el orden en el que desarrollarán los estudiantes su práctica profesional, siendo esta en el primer semestre o segundo semestre.
- d) La Comisión Académica en conjunto con la Coordinación de la Especialidad serán el aval que garantice la inscripción de los estudiantes al Programa de Prácticas Profesionales.
- e) La duración de las prácticas profesionales en ningún caso podrá ser menor a 200 horas y deberá realizarse en un máximo de un semestre.
- f) Las prácticas profesionales serán de tiempo parcial y se ajustarán dando prioridad a sus horarios de clase con el objetivo de mantener la excelencia requerida para los programas inscritos en el PNPC de CONACYT.
- g) Las prácticas profesionales deberán de realizarse acorde a los horarios previamente establecidos con los sectores productivos, públicos y privados, así como los institutos o centros de investigación, contemplando a las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM e incluso espacios nacionales e internacionales para que aquellos que soliciten movilidad puedan realizar sus prácticas profesionales.
- h) La realización de las prácticas profesionales no generará derechos ni obligaciones de tipo laboral, queda establecido que no es una relación obrero - patronal.

CAPÍTULO II LOS PARTICIPANTES

De los participantes

- a. Los actores que participarán en el programa de prácticas son:
 - I. La Comisión Académica de la Especialidad en Diseño Editorial.
 - II. La Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial.
 - III. La jefatura de Posgrado de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Diseño.
 - IV. Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social, así como la Secretaría de Extensión, ambas de la Facultad de Diseño, serán las áreas responsables de la implementación y coordinación de las Prácticas Profesionales.



- V. Escenario de Prácticas Profesionales: sectores productivos, públicos y/o privados, así como los institutos o centros de investigación; priorizando las Unidades Académicas y Centros de Investigación de la UAEM, así como de la UNAM. No omitiendo aquellos escenarios que se encuentren a nivel nacional o internacional considerando que aquel estudiante que solicite movilidad pueda tener un espacio para insertarse en ellos.
- VI. Practicantes: estudiantes de la Especialidad en Diseño que se encuentren inscritos en la Facultad de Diseño y en el orden que dictamine la Comisión Académica de la Especialidad en Diseño Editorial.
- VII. Los responsables que regularán el desarrollo, seguimiento y evaluación de las Prácticas Profesionales son:
 - I. Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.
 - II. Consejo Interno de Posgrado de la Facultad de Diseño.
 - III. Dirección de la Facultad de Diseño.
 - IV. Comisión Académica de la Especialidad en Diseño Editorial.
 - V. Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial.
 - VI. La Secretaría de Investigación de la Facultad de Diseño.
 - VII. La Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño.
 - VIII. La Jefatura de Posgrado de la Facultad de Diseño.
 - IX. La Jefatura de Prácticas Profesionales de la Facultad de Diseño.

De las funciones

- a. Las funciones del Consejo Técnico:
 - I. Determinar en conjunto con la Dirección, la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial, la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, las necesidades para la elaboración de convenios con instituciones de los diferentes sectores para el desarrollo de prácticas profesionales.
 - II. Revisar y someter a aprobación del Consejo Técnico este reglamento cuando así se requiera, así como los asuntos que este reglamento le designe.
 - III. Aquellos que se requieran como casos extraordinarios.
- b. Las funciones de la Dirección de la Facultad de Diseño:
 - I. Supervisar la asignación de Estudiantes a los escenarios de Prácticas Profesionales.
 - II. Determinar en conjunto con la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño las necesidades de convenios según sea pertinente para la Facultad de Diseño.
 - III. Las funciones de la Secretaría de Extensión son:
 - IV. Evaluar en conjunto con la Dirección de la Facultad de Diseño, la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, y en su caso aprobar las solicitudes para la apertura de escenarios de prácticas profesionales.
 - V. Asignar la inscripción de los estudiantes a los diferentes escenarios de prácticas profesionales.
 - VI. Modificar, suspender o cancelar escenarios de prácticas profesionales, previa junta con la Dirección de la Facultad de Diseño y la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial.
- c. Las funciones de la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social son:
 - I. Coordinar y supervisar las actividades del Programa de Prácticas Profesionales.
 - II. Recibir las solicitudes de apertura de escenario y canalizarlas para su autorización a la Dirección de la Facultad de Diseño.
 - III. En conjunto con la Secretaría de Extensión, la Dirección de la Facultad de Diseño y la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial, asignar escenarios de prácticas profesionales a los estudiantes de la Facultad de Diseño.
 - IV. Revisar y opinar sobre la asignación de los estudiantes a los escenarios de prácticas profesionales.
 - V. Elaborar la carta de presentación y el formato de asignación para los estudiantes que iniciarán sus prácticas profesionales.
 - VI. Dar seguimiento al practicante en la inscripción, desarrollo y conclusión de la práctica profesional.
 - VII. Elaborar la carta de terminación de las prácticas profesionales cuando el estudiante concluya su proceso entregando los documentos probatorios pertinentes.

Los casos no contemplados en el presente apartado de las prácticas profesionales de los estudiantes de la Especialidad en Diseño Editorial serán revisados por la Dirección en conjunto con la Secretaría de Extensión, la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social para presentarse en su caso a resolución ante la Comisión Académica de la Especialidad en Diseño Editorial y el Consejo Interno de Posgrado de la Facultad de Diseño.

CAPÍTULO III

LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

De los convenios

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

De los programas o proyectos para prestación de Prácticas Profesionales

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales, siempre y cuando se encuentren alineados al área disciplinar del Diseño Editorial.

De las solicitudes de los estudiantes de Prácticas Profesionales

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales, siempre y cuando se encuentren alineados al área disciplinar del Diseño Editorial.

De las responsabilidades de los escenarios

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO IV

EL PROCEDIMIENTO

De la inscripción.

- I. Los estudiantes podrán iniciar sus prácticas profesionales cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser estudiante de la Facultad de Diseño.
 - b) Estar debidamente inscritos en la Especialidad en Diseño Editorial y formar parte de la lista que proporcione la Comisión Académica.
 - c) Tener vigente y en orden su seguro facultativo o en su caso la renuncia correspondiente y mostrar que cuenta con seguro médico.
 - d) Tener disponibilidad de tiempo para cubrir el horario establecido por el escenario, mínimo 8 horas a la semana, dando prioridad al horario de clases.

- e) Llenar y entregar el Formato de Solicitud de Inscripción al Programa de Prácticas Profesionales en los periodos establecidos por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Sociales. La modalidad de la entrega de la documentación correspondiente será determinada por dicha jefatura en cada periodo y deberá ser respetada y cumplida por los estudiantes.
- f) En caso de que los estudiantes no cumplan con la documentación requerida, los requisitos consignados en este reglamento o las fechas establecidas para la inscripción deberán esperar al próximo periodo.
- II. A los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior de este reglamento, se les proporcionará el Formato de Asignación al Escenario con la información correspondiente.
- III. Los estudiantes serán notificados por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño respecto a la fecha, horarios y modalidad en las que se les entregarán las asignaciones de escenarios.
- IV. La Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño será la encargada de notificar vía correo electrónico a los escenarios los datos de los practicantes asignados, así como el periodo en el cual acudirán a sus prácticas.
- V. El estudiante acudirá a entrevista al escenario elegido. En caso de ser aceptado deberá entregar el Formato de presentación a entrevista, con la firma y sello de la unidad receptora a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño en el transcurso de la primera semana después de la fecha de su entrevista.
- VI. La Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño elaborará la Carta de presentación del estudiante y el Formato de asignación para presentarlos y entregarlos en el escenario para recabar firmas y sellos, y regresarlos a dicha jefatura en la Facultad de Diseño en el transcurso de una semana después de que se le hayan entregado al practicante.

De la presentación

- I. El estudiante deberá presentarse en el escenario en la primera semana a partir de la fecha de inicio de las Prácticas Profesionales, una vez designado por la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño.
- II. Durante la primera semana, el estudiante deberá llenar el Formato de Aceptación, en el cual describirá las actividades que desempeñará durante sus Prácticas Profesionales, mismas que serán acordadas con el responsable del escenario.
- III. El practicante, deberá registrar su asistencia al escenario a través del Formato de Registro de Asistencias para comprobar el número de horas realizadas durante su estancia en el escenario. Será su responsabilidad salvaguardarlo y entregarlo a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño en caso de que le sea requerido o en caso de solicitud de cambio de escenario para que le sean reconocidas las horas ya realizadas. En caso contrario, la Facultad de Diseño no se hace responsable de reconocer las horas realizadas sin soporte documental.

- IV. La Jefatura de Prácticas Profesionales entregará mediante oficio la documentación original que avale la finalización de la Práctica Profesional del estudiante.

Del seguimiento y evaluación

- I. El estudiante deberá de entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño, el informe parcial al terminar las primeras 100 horas, esto para facilitar el seguimiento a las actividades que realizará durante las Prácticas Profesionales en el periodo asignado.
- II. Al término de las 200 horas, el estudiante deberá de entregar en los plazos designados, el Informe Final de sus Prácticas Profesionales, así como el Formato de Evaluación y la Carta de Terminación, mismas que se entregarán debidamente requisitados, firmados y sellados por el responsable del escenario y en su caso por el estudiante.
- III. La Jefatura de Prácticas Profesionales entregará mediante oficio la documentación original que avale la finalización de la Práctica Profesional del estudiante.
- IV. En caso de que el estudiante no pueda continuar con las Prácticas Profesionales, deberá entregar a la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño el Formato de Registro de Asistencias, una bitácora de actividades, así como todos los documentos probatorios que sustenten el trabajo realizado durante el periodo de su estancia en las Prácticas Profesionales. En caso de no hacerlo, el estudiante será acreedor a una sanción, misma que está estipulada en el Capítulo VII Fracción VII del presente reglamento.

De la acreditación y terminación

- I. Al término de las Prácticas Profesionales, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos para concluir su proceso:
 - a) Formato de Informe Final, el cual contendrá una descripción de las actividades que realizó durante el periodo de sus Prácticas Profesionales.
 - b) Formato de Evaluación, el cual deberá estar firmado y sellado por el responsable del escenario de Prácticas Profesionales.
 - c) Carta de Terminación expedida por el escenario de las Prácticas Profesionales con el número de horas totales que realizó el estudiante, también firmado y sellado.
- II. Todos los documentos tienen una vigencia de 3 meses naturales contados a partir de su fecha de emisión, en caso contrario, el estudiante deberá actualizar la fecha de su documentación.
- III. El tiempo máximo en el que los estudiantes podrán terminar sus Prácticas Profesionales es de un semestre.
- IV. En caso de que el estudiante no realice sus Prácticas Profesionales en tiempo y forma, deberá realizarlas en el periodo siguiente inmediato, considerando las disposiciones

contenidas en los requisitos de Egreso del Plan de Estudios de la Especialidad en Diseño Editorial.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que quede inscrito en el Programa de Prácticas Profesionales adquirirá los siguientes Derechos y Obligaciones, mismos que deberá cumplir.

De los Derechos de los Estudiantes

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

De las Obligaciones de los Estudiantes

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESCENARIOS

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

De los Derechos de los Escenarios

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

De las Obligaciones de los Escenarios

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

Le serán aplicables a los estudiantes al no cumplir con las obligaciones derivadas de su participación en el Programa de Prácticas Profesionales conforme a lo señalado en el presente reglamento. La resolución de estas será dictaminada por la Comisión Académica y el Consejo Interno de Posgrado y será el Coordinador de la Especialidad quien dé seguimiento a la misma.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ESCENARIOS

Los aplicables de la Fracción I y II del apartado I del presente Programa de Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO IX TRANSITORIOS

- I. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.
- II. Los aspectos no contemplados por el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico, la Dirección, la Comisión Académica, la Coordinación de la Especialidad en Diseño Editorial, la Jefatura de Posgrado, la Secretaría de Extensión y la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Diseño.

DIRECTORIO

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Mtra. Fabiola Álvarez Velazco
Secretaria General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dr. José Mario Ordoñez Palacios
Secretario Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dra. Lorena Noyola Piña
Encargada de Despacho de la Dirección de la Facultad de Diseño

Mtra. Percy Valeria Cinta Dávila
Secretaría de Docencia de la Facultad de Diseño

Lic. Bianca Vanessa Farias Bahena
Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño

Mtra. Lizandra Cedeño Villalba
Secretaría de Investigación de la Facultad de Diseño

Mtro. Hugo César Razo Valdivia
Jefatura de Posgrado de la Facultad de Diseño

Mtra. Cindy Patricia Acuña Albores
**Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de
Diseño**